

RESOLUCION Nº: 317/2016 (TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, INICIE LOS TRÁMITES, GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FIRMA DE UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE SEUL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Hugo Javier Lezcano, la cual menciona la importancia de firmar un HERMANAMIENTO con la Alcaldía de SEUL - Corea.-----

**CONSIDERANDO: Que,** la I .SEOUL.U Ciudades Hermanas y Amigas, comenzó su programa de ciudades en 1.968 con TAIPEI, TAIWAN, y ha firmado acuerdos de hermandad con 23 ciudades de todo el mundo, además ha suscrito memorandos de entendimiento con 18 ciudades para la amistad.-----

Que, el principal propósito de este programa de ciudades hermanas radica en intercambiar las buenas prácticas para la administración urbana y fortalecer las relaciones cooperativas.-----

Que, el hecho de relaciones entre los municipios constituyen uno de los pilares para el mantenimiento de la Paz y el progreso, teniendo en cuenta los diferentes factores que unen a las dos ciudades.-----

Que, este acuerdo tiene por objeto realizar planes y programas de intercambio en beneficio de sus respectivas comunidades, especialmente en lo que refiere a tecnología, informaciones y experiencias acerca del desarrollo de las dos ciudades, en los ámbitos de la gestión municipal que resultan de interés recíproco.-----

Que, entre los programas tiene por establecido el intercambio y capacitación a través de un calendario periódico, en cuya realización intervendrán la Comisión de funcionarios y Concejales Municipales que para el efecto se constituyan en ambas ciudades. Dichos programas afectaran muy especialmente a los sectores de la Cultura, la Enseñanza, la Economía, el Turismo, el Deporte, la Informática, la Seguridad, el Ambiente y la Tercera Edad.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por Unanimidad por la Plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, Inicie los trámites, gestiones legales y Administrativos para la firma de un Acuerdo de Hermanamiento entre **LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE SEUL** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**-----

ARTICULO 2º **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO



ABOGADO IGNACIO BRITTEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

